



Concejo Deliberante
de San Salvador de Jujuy



10^o DÉCIMO
ANIVERSARIO
del Reconocimiento de la
Bandera Nacional de la Libertad
Civil como Símbolo Patrio Histórico



CONCEJAL | BLANCA NIEVES ONTIVEROS

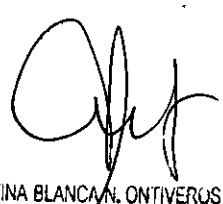
San Salvador de Jujuy, 27 de Mayo de 2025

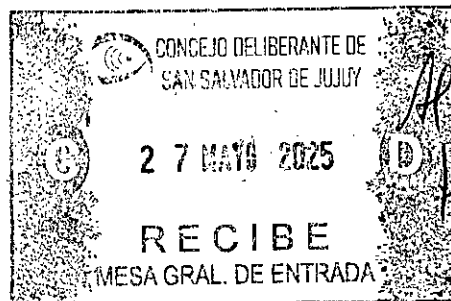
AL SR. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DR. LISANDRO AGUIAR
SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efecto de remitirle el siguiente proyecto de ordenanza: **REFERENTE A DISPONER EL DISEÑO DE LA PLATAFORMA WEB DENOMINADA “MIRADORES TURÍSTICOS DIGITALES DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY”**, para ser tratado en el presente periodo legislativo. -

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

DR. JORGE LISANDRO AGUIAR
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE S. S. DE JUJUY

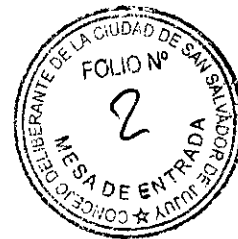
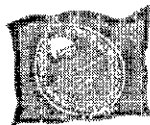

AGUSTINA BLANCA N. ONTIVEROS
Concejal
Bloque U.C.R.
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy



Av. Bolivia 3901 | Barrio Los Huaicos | San Salvador de Jujuy | C.P. 4600 - Jujuy - Argentina.

 www.cdjujuy.gob.ar  [cdjujuy](#)  [cdjujuy](#)

Inicio Expte. N° 355 - X - 2025



CONCEJAL | BLANCA NIEVES ONTIVEROS

San Salvador de Jujuy, 27 de Mayo de 2025

PROYECTO DE ORDENANZA: REFERENTE A DISPONER EL DISEÑO DE LA PLATAFORMA WEB DENOMINADA “MIRADORES TURÍSTICOS DIGITALES DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY”

Señor Presidente

Señores/as Concejales:

Nos dirigimos a Ustedes a los efectos de elevar el siguiente Proyecto de Ordenanza para su evaluación y tratamiento.

VISTO,

Los miradores turísticos digitales son un instrumento fundamental que permite atraer visitantes y conocer una determinada localidad desde cualquier parte del mundo.

CONSIDERANDO:

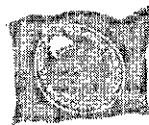
Que, los Miradores Turísticos Digitales proporcionan una visita virtual global a un destino, generada a través de imágenes en 360 grados y de alta definición, que permiten al visitante desplazarse por ésta mediante la pantalla del ordenador o desde cualquier dispositivo móvil.

Que, la alta calidad de las imágenes proporciona a los usuarios la opción de acercar o alejar la imagen tanto como deseen, con el objetivo de apreciar el lugar, descubriendo así detalles que de otra forma serían imperceptibles para el ojo humano.

Que, para el sector turístico, las aplicaciones, usos y beneficios de esta tecnología son innumerables. Previamente a que los potenciales turistas decidan su destino hasta que se encuentran en el lugar, esta tecnología es esencial para despertar su interés y mejorar su experiencia, en cualquier momento y situación.

Que, un Mirador Turístico es un valor añadido para decantarse por un destino u otro, ya que visualizar lo que la localidad o paraje ofrece puede inclinar la





CONCEJAL | BLANCA NIEVES ONTIVEROS

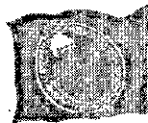
balanza a su favor, de tal forma que atraiga a los posibles visitantes. Por lo tanto, se trata de una apuesta segura como elemento diferenciador respecto otros posibles destinos, que servirá para destacar el lugar y, en definitiva, para mejorar la calidad de la oferta turística de ciudades, monumentos, museos y/o puntos de interés.

Que, una vez que se ha conseguido atraer al turista, un Mirador Turístico Digital juega un papel primordial durante la preparación del viaje y la elección del recorrido y los sitios para no perderse. El usuario descubre con anterioridad la riqueza patrimonial o artística de un lugar, pues le ayuda -antes de hacer Turismo- a decidir aquello en lo que merece la pena invertir tiempo. Y, por supuesto, contribuye a que el visitante llegue al lugar con una idea predeterminada de lo que quiere ver, pues invita a descubrir la zona en profundidad.

Que, el Mirador Turístico Digital también es útil y beneficioso en el lugar de destino, ya que su versatilidad permite ofrecer un sinfín de aplicaciones y usos para los turistas que ya están in situ. De esta forma, es posible contar con dispositivos móviles en los que exponer una visita virtual a los turistas, enriquecidas con elementos digitales que amplían información sobre aquello que se está visitando. Y también permite incorporar anécdotas, leyendas, contenidos multimedia, curiosidades del lugar o ampliar la imagen, revelando detalles que de otra manera resultarían imperceptibles.

Que, la calidad de las imágenes de alta definición que se emplean para elaborar una visita virtual de 360 grados posibilita hacer zoom en las imágenes. De este modo, quedan a la vista elementos que por su lejanía o por su tamaño sería imposibles de visualizar si no fuera por esta tecnología.

Que el Mirador Turístico Digital es válido para cualquier elemento turístico, ya sea una ciudad, monumento, un museo, un mirador o un destino de especial interés para los visitantes. Y es que conocer el lugar antes de visitarlo sin necesidad de desplazamientos y desde cualquier lugar del mundo es siempre atractivo en un mundo globalizado donde ganar visibilidad resulta complejo.



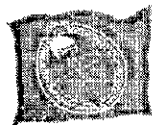
CONCEJAL | BLANCA NIEVES ONTIVEROS

Que, incorporar las nuevas tecnologías a una oferta ya de por sí muy variada es fundamental para el futuro del sector turístico, de manera que se proponga una experiencia útil y de calidad.

Que, el Turismo tenga la capacidad de contemplar las infinitas posibilidades y beneficios de una visita virtual de alta definición y en 360 grados será lo que distinga de la competencia, llegando a un número mayor de potenciales visitantes.

Que, el Art. 148 de la carta Orgánica Municipal establece: *“TURISMO. El Municipio deberá cooperar al impulso de la industria turística mediante la determinación de las áreas de interés en su jurisdicción, para el desarrollo de esa actividad. Fomentara el turismo de tipo social.”*

Por los fundamentos expuestos es que considero oportuno solicitar a mis pares me acompañen en la siguiente Proyecto de Ordenanza.



CONCEJAL | BLANCA NIEVES ONTIVEROS

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN SALVADOR DE JUJUY, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA N°...../2025

ARTICULO 1º. Dispóngase el diseño de la plataforma web denominada “Miradores Turísticos Digitales de la ciudad de San Salvador de Jujuy” que tendrá por objetivo difundir el turismo local mediante una herramienta tecnológica sostenible y accesible desde cualquier dispositivo móvil.

ARTICULO 2º. La plataforma web denominada “Miradores Turísticos Digitales de la ciudad de San Salvador de Jujuy”, proporcionara a los usuarios, imágenes y videos panorámicos de alta definición en 360 grados, videografía y videos captados por drones, de paisajes urbanos y rurales, y sitios históricos, culturales y emblemáticos de la ciudad.

ARTICULO 3º. La plataforma web, se encontrará a disposición de los usuarios en el Sitio Web Oficial del Municipio de San Salvador de Jujuy, www.sansalvadordejujuy.gob.ar y Concejo Deliberante de San Salvador de Jujuy www.cdjujuy.gob.ar y podrá difundirse en otros medios de comunicación.

ARTICULO 4º Desígnese autoridad de aplicación a la Coordinación General de Comunicación de Intendencia y a la Secretaria de Turismo y Cultura de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy.

ARTICULO 5º. Los montos necesarios para el cumplimiento de los artículos precedentes, serán imputados a las partidas de presupuesto correspondientes al presente ejercicio.

ARTICULO 6º. Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese.

DR. JORGE LISANDRO AGUIAR
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE S.S. DE JUJUY

AGUSTINA BLANCA N. ONTIVEROS
Concejal
Bloque U.C.R.
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de J.